

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2019-0082-R

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 3 establece forman parte del sector público los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, "las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas" ...;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: "*En las contrataciones que financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno, u organismos internacionales, se observara lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley*"

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 8 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 1,2 y 3 de su Reglamento General, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP** para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría debe someterse a los procedimientos establecidos en las normas legales antes señaladas;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordantemente con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, Unidad de Negocio Sucumbíos, se contempla la contratación para la **"SUC FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI PUTUMAYO TARAPOA PARA LA ATENCION A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCION GC"**;

Que, se ha procedido conforme lo determina el numeral segundo del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos las de consultorías, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, la CAF es una institución financiera multilateral de Derecho Internacional Público, creada mediante Convenio Constitutivo, con fecha 07 de febrero de 1968;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 con fecha 13 de marzo de 2013, el Presidente Constitucional de la República creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, mediante Poder Especial, con fecha 03 de junio de 2019, el señor Ing. Luis Aguirre Sánchez en calidad de Gerente General Subrogante de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Ing. Edwin Vladimir Morales Simbaña, otorgando las atribuciones y facultades de manera amplia para Administrar la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP; adicionalmente se faculta la contratación, ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, entre otros;

Que, según la Certificación Presupuestaria No. 6308, con fecha 26 de junio del 2019, la Dirección Administrativa Financiera, certifica existe la suficiente disponibilidad de fondos contenida en la Partida Presupuestaria Nro. 121010200000000, para la **"FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBOS EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI PUTUMAYO TARAPOA PARA LA ATENCION A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCION"**;

Que, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-COM-2019-0769-M, con fecha 17 de mayo de 2019, el señor Ing. Carlos Álvarez Castillo, Director Comercial (E) de la Unidad de Negocio Sucumbíos, solicita a la Gerencia Comercial de CNEL EP, la respectiva revisión y autorización previo al inicio del proceso para la **"FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBOS EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI PUTUMAYO TARAPOA PARA LA ATENCION A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCION"**;

Que, mediante hoja de ruta del Memorando Nro. CNEL-SUC-COM-2019-0769-M, la Ing. Johanna Tomala Castañeda, Gerente Comercial de CNEL EP, con fecha 21 de mayo de 2019, autorizó el inicio del proceso para la **"FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBOS EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI PUTUMAYO TARAPOA PARA LA ATENCION A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCION"**.

Que, mediante Memorando No. CNEL-SUC-COM-2019-0781-M, de fecha 21 de mayo del 2019, el señor Ing. Carlos Álvarez Castillo, Director Comercial (E) de la Unidad de Negocio Sucumbíos, solicita a esta Administración, la autorización para el inicio de proceso de contratación, para la **"FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBOS EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI PUTUMAYO TARAPOA PARA LA ATENCION A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCION"**;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CNEL-SUC-COM-2019-0781-M, el señor Ing. Edwin Morales Simbaña, Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, autoriza el inicio del proceso para la **"FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBOS EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI PUTUMAYO TARAPOA PARA LA ATENCION A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCION"**;

Que, con fecha 11 de junio del 2019, la señora Ing. Gina Soria Robles, Directora de Adquisiciones, de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP, certifica que la **"SUC FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBOS EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI PUTUMAYO TARAPOA PARA LA ATENCION A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCION GC"** se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;



Que, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-ADQ-2019-0205-M, con fecha 28 de junio del 2019, el Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Profesional precontractual de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, solicita a la Dirección Jurídica se sirva dar cumplimiento al Procedimiento de Contratación Pública de CNEL EP, para lo cual remite toda la documentación correspondiente al proceso Nro. CAF-RSND-CNELSUC-CPN-CI-015, para la **"SUC FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBOS EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI PUTUMAYO TARAPOA PARA LA ATENCION A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCION GC"**; a fin de que se elabore la resolución de inicio, aprobación de pliegos y proyecto de contrato;

Que, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP y con el objeto principal de proveer las necesidades de la Corporación tales como el **"SUC FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBOS EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI PUTUMAYO TARAPOA PARA LA ATENCION A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCION GC"**.

En uso de las facultades constitucionales y legales,

RESUELVO:

Artículo Uno.- APROBAR los pliegos que se anexan para implementar el proceso precontractual y contractual aplicable al Procedimiento de Consultoría Pública Nacional signado con el Código Nro. CAF-RSND-CNELSUC-CPN-CI-015; cuyo objeto de contratación es **"SUC FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBOS EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI PUTUMAYO TARAPOA PARA LA ATENCION A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCION GC"**.

Artículo Dos.- INICIAR el proceso de Consultoría Pública Nacional para la **"SUC FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBOS EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI PUTUMAYO TARAPOA PARA LA ATENCION A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCION GC"** a través de la página institucional de CNEL EP, signado con el Código Nro. CAF-RSND-CNELSUC-CPN-CI-015.

Artículo Tres.- DISPONER al señor Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Profesional precontractual de la Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL EP, proceda a publicar en la página institucional de CNEL EP la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso precontractual, conforme lo establecido en los Arts. 13 y 31 del RGLOSNCP.

Artículo Cuatro.- DESIGNAR con sustento en lo que establece, el artículo 18 del RGLOSNCP, la Comisión Técnica para la calificación del proceso de Licitación de Obra, signado con el código. Nro. CAF-RSND-CNELSUC-CPN-CI-015, estará conformada, por los siguientes servidores:

Presidente de la comisión – Ing. Robinson Sahona
Delegado Técnico – Ing. Patricio Criollo
Delegada Financiero – Ing. Jorge Gualpa
Delegada Jurídico – Ab. Mayuri Coello

DISPOSICIÓN FINAL.- ENCARGAR a la señora Ing. Mary Ramírez Robles, Líder de Asuntos Corporativos (E) de la Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL EP, realizar la respectiva notificación del presente instrumento, a fin de que sea ejecutada por las unidades administrativas que guardan relación con el objeto de la presente resolución y el archivo de la misma. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con fecha 28 de junio del 2019.



Ing. Edwin Morales Simbaña
ADMINISTRADOR (E) UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS DE CNEL EP